

Valencia, 2 de abril 2025

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA 'SAN VICENTE MÁRTIR'  
POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD  
ERASMUS+ KA131 PRÁCTICAS PARA LOS CURSOS 2024/2025 Y 2025/2026 PARA  
MOVILIDADES CORTAS (COMBINADAS)  
PARA LOS GRADOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y VETERINARIA**

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA131 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

**RESUELVO**

Convocar el Programa de Movilidades cortas de Erasmus+ con fines de Prácticas para los cursos académicos 2024-2025 y 2025-2026, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

Dña. Elena Floristán Imízcoz  
Vicerrectora de Coordinación Estratégica e Internacionalización

**ANEXO I**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDADES CORTAS DE  
ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA LOS CURSOS 2024/2025 Y 2025/2026  
PARA MOVILIDADES CORTAS (COMBINADAS) PARA LOS GRADOS DE FISIOTERAPIA,  
LOGOPEDIA Y VETERINARIA**

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir', en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1, abre la convocatoria de solicitudes del Programa de movilidad Erasmus+ KA131 en la **modalidad de prácticas**, para movilizaciones cortas (combinadas), de duración de la parte presencial de **entre 21 y 30 días y una parte virtual**, para los grados de **Fisioterapia, Logopedia y Veterinaria**.

Las movilizaciones combinadas consisten en una movilidad presencial de corta duración y un componente virtual antes y/o después de la movilidad presencial, y va dirigida a estudiantes de entornos desfavorecidos (que se encuentren en alguna de las situaciones especificadas abajo) y que no pueden realizar una movilidad de larga duración.

Se pueden realizar estancias en países del programa Erasmus+ Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia como también Islandia, Liechtenstein, Noruega o de un país candidato a la adhesión (Turquía, Macedonia y Serbia).

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027, que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. Una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Para más información sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa, puede consultar [la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior \(SEPIE\)](#).

## **1. Requisitos**

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad Católica de Valencia ‘San Vicente Mártir’ durante el período de intercambio, excepto si se realiza la movilidad de prácticas de Recién Titulados.
- **Ser alumno de grado de Fisioterapia, Logopedia o Veterinaria:**
  - o Grados de Veterinaria y Logopedia: alumnos de cualquier curso de grado, con nivel de inglés (o el idioma del país de destino) min. B1
  - o Grado de Fisioterapia: alumnos del segundo curso (en el momento de solicitar la plaza), que tienen inglés min. B1 y hayan cursado asignaturas de grado de inglés
- **Contar con un nivel B1 mínimo del idioma de la institución de destino (nota: hay instituciones de destino que pueden exigir un mayor nivel o certificado, en ese caso el alumno es responsable de poseer y justificar ese nivel a la institución o centro de prácticas).**
- **Tener la Carta de Aceptación (en la plantilla disponible aquí: [Mov. corta prácticas Acceptance Letter.pdf](#)) firmada por la institución de acogida donde el estudiante realizará su estancia, indicando las fechas de estancia presencial de entre 21 y 30 días y la fecha de la parte virtual.**
- Ser ciudadano de alguno de los 27 países de la Unión Europea, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega o de un país candidato a la adhesión (Turquía, Macedonia y Serbia) o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de realización de la movilidad (*nota: los estudiantes que no tengan nacionalidad española y quieran hacer la movilidad en su país de origen, deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante la duración de su movilidad*).
- Estar enterados de todos los procedimientos tanto en la UCV como en la institución de destino, tener activado su correo UCV (@mail.ucv.es) y consultarlo con asiduidad. De esta manera la UCV se asegura que el estudiante conoce sus derechos y deberes al participar en un programa de movilidad.
- **No haber realizado movilidad corta de prácticas:** Se fijará en un máximo de 1 las movilizaciones cortas de prácticas que los alumnos podrán realizar durante sus estudios de grado.

## 2. Solicitud

### 2.1. Periodo de movilidad y plazo de solicitud

Se abre la convocatoria el 7 de abril 2025 al 30 de mayo 2025 para realizar la movilidad en los meses de **julio, agosto y septiembre 2025**.

Se debe solicitar la plaza **hasta el 30 de mayo 2025, teniendo ya la carta de aceptación de la institución de acogida**: el estudiante realizará la búsqueda de la institución de acogida por su propia cuenta. A la hora de hacer la solicitud, es imprescindible que presente la carta de aceptación por parte de la institución de acogida (en la plantilla disponible aquí: [Mov. corta prácticas Acceptance Letter.pdf](#) ) indicando las fechas exactas de la parte presencial de la movilidad de entre 21 y 30 días y la(s) fecha(s) de la parte virtual de la movilidad. Las solicitudes sin carta de aceptación correcta serán rechazadas.

## 2.2. Cómo hacer la solicitud

La solicitud se realizará **por medio del cuestionario online**:  
<https://forms.office.com/e/kGMx0AyqsN>

## 3. Duración y el componente virtual

Movilidad de prácticas cortas (combinadas) de prácticas en esta convocatoria debe durar entre **21 y 30 días de movilidad presencial y un componente virtual** realizado antes o después de la parte presencial. **El componente virtual se tiene que acordar con la institución de acogida y debe tener la duración de al menos 1 hora antes o después de la parte presencial (por ejemplo: una reunión virtual de introducción y planificación del trabajo, presentación o discusión de tareas, estudiar un caso clínico, preparar informe final de los objetivos de aprendizaje etc.)**.

## 4. Plazas

Se ofrecen **12 plazas** por cada titulación: Fisioterapia, Logopedia y Veterinaria

## 5. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará por el Coordinador Internacional de Titulación **en función del expediente académico, dándole prioridad a los alumnos**:

- 1. que se encuentren en una situación de menos oportunidades:**
  - Discapacidad igual o superior al 33% (únicamente si lo tienes tramitado con Secretaría UCV)
  - Becados del Ministerio de Educación en el curso anterior (únicamente si lo tienes tramitado con Secretaría UCV)
  - Ser familia numerosa (únicamente si lo tienes tramitado con Secretaría UCV)
  - Ser familia monoparental
  - Ser víctima de terrorismo
  - Ser víctima de violencia de género
  - Ser persona dependiente
  - Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
  - Percibir el ingreso mínimo vital

- Estar en riesgo de exclusión social
  - Residir en una de las zonas afectadas por DANA, definidas en el [Real Decreto Ley 6/2024, de 5 de noviembre \(BOE-A-2024-22928\)](#) (necesario certificado de empadronamiento)
- 2. que no hayan realizado una movilidad larga durante sus estudios en la UCV**

En igualdad de condiciones, se dará prioridad al alumno que no haya disfrutado con anterioridad de una movilidad corta.

## **6. Resolución**

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV enviará la resolución para las solicitudes recibidas a los estudiantes candidatos vía correo electrónico UCV. Plazo de reclamaciones es dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet.

## **7. Aceptación o Renuncia de la plaza asignada**

La aceptación a la plaza deberá realizarse en el plazo y por vía establecida por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de la UCV.

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno renuncia a la movilidad.

La renuncia a la plaza asignada deberá comunicarse vía email al Coordinador Internacional de la titulación y a la Oficina de Relaciones Internacionales, para la reasignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera o no hubieran obtenido plaza inicialmente.

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma sin causa justificada, quedarán excluidos en futuros procesos de selección de movilidad, en cualquier nueva convocatoria.

## **8. Ayudas Económicas**

### **8.1. Financiación programa de movilidad**

Financiación de la movilidad de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Erasmus+ consiste en tres partes (I, II, III) que se suman:

#### **I. Ayuda individual por días**

Se calcula el número de los días de estancia (entre 21 y 30 días), con que **el primer día de estancia tiene que ser el primer día lectivo cuando el alumno esté presente en el centro de prácticas y el último día tiene que ser el último día lectivo cuando el alumno esté presente en el centro de prácticas**. Por cada día se calcula la ayuda individual por días de la siguiente manera:

- 79€ por los primeros 14 días de la movilidad presencial
- 56 € por días a partir del día 15 hasta el día 30 de la movilidad presencial

Esto se traduce a (a modo de ejemplo):

- 1498€ por la estancia de 21 días
- 2002€ por la estancia de 30 días

## II. Ayuda de viaje:

Se calcula el kilometraje entre la universidad de origen y la de destino, con la [calculadora de distancias de la Unión Europea](#). A partir de dicho kilometraje, se extrae la cantidad correspondiente a gastos de viaje de la tabla siguiente:

Distancias	Viaje estándar	Viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	56€ por participante	28€ por participante
Entre 100 y 499 km	285€ por participante	211€ por participante
Entre 500 y 1999 km	417€ por participante	309€ por participante
Entre 2000 y 2999 km	535€ por participante	395€ por participante
Entre 3000 y 3999 km	785€ por participante	580€ por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.188€ por participante	
8000 km o más	1.735€ por participante	

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

## III. Ayuda adicional de estancia - solo para los alumnos de menos oportunidades

- 150 € por toda la movilidad

Podrán recibir la ayuda adicional de estancia estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación, y la justifiquen:

- Discapacidad igual o superior al 33% (únicamente si lo tienes tramitado con Secretaría UCV)
- Becados del Ministerio de Educación en el curso anterior (únicamente si lo tienes tramitado con Secretaría UCV)
- Ser familia numerosa (únicamente si lo tienes tramitado con Secretaría UCV)
- Ser familia monoparental
- Ser víctima de terrorismo
- Ser víctima de violencia de género
- Ser persona dependiente
- Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
- Percibir el ingreso mínimo vital
- Estar en riesgo de exclusión social
- Residir en una de las zonas afectadas por DANA, definidas en el [Real Decreto Ley 6/2024, de 5 de noviembre \(BOE-A-2024-22928\)](#) (necesario certificado de empadronamiento)

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada. [Más información aquí](#)

## 8.2. Apoyo a necesidades especiales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados: a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida, acompañantes, servicios profesionales, visitas preparatorias, otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante.

La información sobre la misma podrá consultarse aquí: <http://www.sepie.es/inclusion.html>

## 9. Pagos

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el convenio de subvención.

## 10. Subvención

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por la Agencia Nacional – SEPIE– a la UCV y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

## 11. Obligaciones de los participantes

### I. Antes de la movilidad:

- El participante deberá **realizar en su Intranet UCV los pasos indicados** por la Oficina de Relaciones Internacionales: entre otros, subir la póliza del seguro privado y enviar el Convenio de Subvención firmado por el participante, en el plazo especificado por la Oficina de Relaciones Internacionales
- El participante deberá **gestionar con el Coordinador Internacional de Titulación el [learning agreement traineeships](#)** para su posterior reconocimiento, en el plazo especificado por el Coordinador Internacional de Titulación. Falta de cumplimiento de este documento causará que la movilidad no se reconozca en el expediente del alumno
- El participante deberá **disponer de la [Tarjeta Sanitaria Europea](#) y contratar un seguro privado con una cobertura adecuada** para el periodo de estancia y para los días de viaje: seguro médico privado de enfermedad, accidentes, repatriación, de responsabilidad civil en actividades de prácticas.
- El participante deberá **realizar una evaluación lingüística en línea ([Test OLS de la Unión Europea](#))**. Esta es una herramienta de apoyo lingüístico de la Comisión Europea para la mejora de la competencia lingüística del estudiante.
- El participante deberá realizar los trámites de la institución de destino, en el plazo y forma establecidos por dicha institución si los hubiera.
- Altamente recomendable que el participante se inscriba en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

### II. Tras la llegada a la institución de destino:

- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Llegada (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia.

### III. Tras la movilidad:

- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Estancia (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia.
- El participante deberá cumplimentar dos cuestionarios en línea: de la UE y de la UCV para evaluar su período de movilidad Erasmus. El enlace de la encuesta será enviado directamente al correo UCV del alumno una vez finalizada la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a la recepción de este.

**El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases y en la normativa marcada por el SEPIE podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.**

## **12. Más información :**

International Relations Office  
c/Guillem de Castro 94  
46001 Valencia  
T. 963 637 412 Ext. 6502  
[blended.mobility@ucv.es](mailto:blended.mobility@ucv.es)

